



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-002-2012-00876
RADICADO INTERNO: 172M-2-2016
PROCESO: EJECUTIVO (acumulado)
DEMANDANTE: COOPDESCAR
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO MACIAS MARTINEZ JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, FEBRERO 11 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 009 de fecha 30 de Noviembre de 2021. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO 11 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO MIXTO, instaurado por BANCO PICHINCHA contra **LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL**, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$70.488.780), hasta 09 de Noviembre de 2.021.
2. INCLUIR la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$4.229.326), por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON SANMARTIN MENDOZA
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____
LA SECRETARIA

Firmado Por:





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-002-2012-00876

RADICADO INTERNO: 172M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO (acumulado)

DEMANDANTE: COOPDESCAR

DEMANDADO: LUIS FRANCISCO MACIAS MARTINEZ JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4039267311fc96d5410d1d04ef9dc133e2d4deadeb10986b0f5538859c2dbb5**

Documento generado en 11/02/2022 08:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>